

GRUPO DE SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C., 17 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Equipo de seguridad de red	-
46171600	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Vigilancia y detección de seguridad	Equipo de vigilancia y detección	-
72102900	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	-
81161500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Prestación de servicios de tecnología de la información	Servicios de gestión de acceso	-
81112220	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 300.000.000,00) INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DIPON 000DP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 300.000.000,00

Nota 1: atendiendo a la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010425-DILOF del 01/04/2026, el servicio denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", señala que, por regla general, los servicios de mantenimiento se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general, salvo algunas excepciones expresamente señaladas en la ley.

Nota 2: teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, el presente proceso se adjudicará a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: en el Anexo Lista de Precios, se relacionan los servicios y costos base que serán tenidos en cuenta para determinar los costos totales del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se soliciten en la ejecución del contrato.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Nota 4: el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado en el formulario dispuesto por la entidad y ofrecerá un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los mantenimientos realizados a los equipos relacionados en el ANEXO "LISTA DE PRECIOS" del presente estudio previo.

**1.3 CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES,
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO Y/O
INVERSIÓN Y/O
VIGENCIAS FUTURAS.**

NRO.	FECHA	NRO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30/03/2026	219	DIPON 000DP	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	1	\$ 300 000 000,00	\$ 300 000 000,00
TOTAL						1	\$ 300 000 000,00	\$ 300 000 000,00

**1.4 CLASE DE
CONTRATO**

Prestación de servicios

**1.5 PERFIL Y
CALIDAD DE LOS
PROponentes**

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación, sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada por fabrica de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de la Policía Nacional, cuenta con un componente tecnológico, el cual es de vital importancia para el monitoreo de las áreas de mayor circulación de personal y lugares sensibles contribuyendo a fortalecer la seguridad de la infraestructura física por medio de video vigilancia sectorial y acceso restringido; con estos sistemas se ha logrado el control eficaz durante la jornada laboral y posterior a la misma, ante la intrusión de personal no autorizado a lugares de alta sensibilidad donde se almacenan elementos y dependencias administrativas complejas, en este sentido se identificó la necesidad de contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", con el fin de intervenir los siguientes equipos tecnológicos, así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LISTADO DE EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPONENTE TECNOLÓGICO COMPLEJO DIPON	
NUMERAL	EQUIPOS
1	MAQUINA DE RAYOS X, MARCA RAPISCAN SYSTEMS, 627XR ✓
2	SISTEMA ALMACENAMIENTO DVR WISENET WRR-P-S206S-320 ✓
3	ESCLUSA DE SEGURIDAD ELE2000 LIGHT ✓
4	CAMARA TERMICA HIK VISION DS-2TD6267-100C4L/W ✓
5	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, DAHUA, DH-EVS5036S-R ✓
6	CAMARA TIPO 360° MULTISENSOR, MARCA DAHUA ✓
7	CAMARA PTZ 360 MULTISENSOR WISENET PNM-9321VQP ✓
8	UPS 10 K,V,A, ✓
9	CAMARA PTZ EXTERIOR WISENET XNP-6400R ✓
10	SERVIDOR DELL R240 DD 2TB ✓
11	SWITCH POE JUNIPER EX3400-24P ✓
12	LECTOR RECONOCIMIENTO FACIAL DS-K1T671TMW ✓
13	SWITCH D-LINK TIPO 1, DGS-1510-24 PUERTOS ✓
14	SWITCH ALLIED TELESIS AT-GS970M/28 ✓
15	CAMARA MINI DOMO HANWHA XNV-C7083R/VEX ✓
16	UPS 1.5 KVA, CDP MOD. UPO11-1.5 ✓
17	TALANQUERA - DITEC - QIK7EHJ ✓
18	BLOCKER - ONZASP- RB-SM501 ✓
19	RACK DE ADMINISTRACION PRINCIPAL ✓

Nota: Se deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los elementos incluidos en el listado de equipos objeto de mantenimiento, con el fin de que, una vez identificadas las fallas, estas puedan ser atendidas y solucionadas de manera oportuna y adecuada. En el evento de que algún elemento no sea susceptible de reparación, este podrá ser reemplazado por otro de igual o superior condición técnica, conforme al procedimiento que se establezca en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas. ✓

La ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a la totalidad de los equipos y componentes que integran el sistema de seguridad electrónica de la Dirección General de la Policía Nacional, tendrá incorporado dentro de su valor, la mano de obra para la ejecución de todas las actividades de mantenimiento necesarias, tal como se indica en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, así como, el suministro de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en el caso de requerirse algún mantenimiento correctivo. ✓

El componente tecnológico de seguridad física constituye una infraestructura integrada, interdependiente y crítica para la protección de las instalaciones, los bienes institucionales, la información sensible y la integridad del personal. En este contexto, cada dispositivo cumple una función específica dentro de una arquitectura unificada de seguridad, razón por la cual la falla o degradación de uno solo de sus elementos repercute directamente en la eficacia global del sistema, afectando la capacidad de monitoreo, control y reacción ante eventos que puedan comprometer la seguridad física y lógica de la entidad. ✓

Debe tenerse en cuenta que estos equipos operan de manera permanente y continua, durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, lo que acelera su desgaste natural y expone sus componentes electrónicos y mecánicos a procesos de deterioro progresivo. Esta condición de operación constante, sumada a factores ambientales propios del entorno, tales como polvo, humedad, variaciones térmicas y vibraciones, así como a la presencia de variaciones eléctricas y posibles sobrecargas en la red, incrementa de manera significativa la probabilidad de fallas si no se realizan intervenciones técnicas periódicas y especializadas. ✓

Así mismo, la diversidad tecnológica y la coexistencia de equipos de distintos fabricantes y generaciones dentro de la plataforma instalada exige un mantenimiento integral que permita verificar no solo el funcionamiento individual de cada componente, sino también la interoperabilidad entre los sistemas de captura de imagen, transmisión de datos, almacenamiento de información, control de accesos, inspección de objetos y respaldo energético. La ausencia de mantenimiento en cualquiera de estos subsistemas genera riesgos de desalineación tecnológica, pérdida de sincronía ✓

Página 4 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

operativa y degradación de la calidad del servicio, lo que se traduce en zonas sin cobertura efectiva, registros incompletos de eventos y fallas en los mecanismos de control y restricción de acceso.

Desde una perspectiva de gestión del riesgo, la no intervención o la atención parcial de los equipos ocasiona la aparición de vulnerabilidades que pueden ser explotadas por terceros o derivar en incidentes internos, tales como intrusiones no autorizadas, fallas en los registros audiovisuales, interrupciones en los sistemas biométricos o inoperatividad de los dispositivos de inspección. Estas situaciones no solo afectan la seguridad física de las instalaciones, sino que comprometen la confiabilidad probatoria de la información generada por los sistemas, lo cual resulta especialmente relevante tratándose de una infraestructura estratégica del Estado que soporta funciones misionales de seguridad y orden público.

De igual manera, el mantenimiento integral permite la detección temprana de fallas incipientes en tarjetas electrónicas, sensores, discos duros, fuentes de poder, motores y mecanismos automatizados, evitando que estas deriven en daños irreversibles que obliguen a la sustitución total de los equipos. En este sentido, la intervención periódica no se limita a la corrección de fallas visibles, sino que constituye una herramienta de preservación de la vida útil de los activos tecnológicos, garantizando su operación dentro de los parámetros técnicos definidos por los fabricantes y por los estándares de seguridad institucionales.

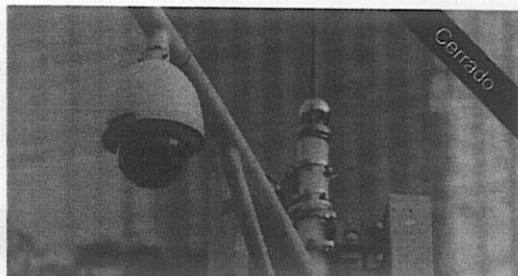
Debe resaltarse que varios de los equipos que conforman el sistema de seguridad cuentan con tecnología especializada y componentes propietarios, lo cual exige personal con formación técnica específica, herramientas adecuadas y repuestos certificados. La omisión del mantenimiento o su realización por personal no calificado puede generar daños colaterales, pérdida de calibración, invalidación de garantías técnicas y afectación a la estabilidad del sistema, incrementando los riesgos operativos y financieros para la Institución.

En el plano económico y administrativo, la ejecución de mantenimiento a la totalidad de los equipos resulta más eficiente y racional que la atención fragmentada o reactiva de las fallas, toda vez que permite planificar las intervenciones, priorizar componentes críticos, reducir los tiempos de indisponibilidad del sistema y evitar mayores costos derivados de la atención de emergencias, la reposición total de equipos o la interrupción de los servicios de seguridad. De esta forma, el mantenimiento integral se erige como una medida preventiva que optimiza el uso de los recursos públicos y asegura la sostenibilidad del sistema tecnológico a mediano y largo plazo.

Finalmente, la intervención técnica sobre todos los equipos y componentes garantiza la continuidad operativa del sistema de seguridad electrónica, asegura la cobertura efectiva de las áreas sensibles, preserva la confiabilidad de los registros de video y de los sistemas de control de acceso, y contribuye a mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del servicio de policía. En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos relacionados no obedece a un criterio discrecional, sino a una necesidad técnica, operativa y funcional, orientada a salvaguardar la infraestructura física, la información institucional y la integridad del personal que desarrolla sus labores en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002043-OFTIC, de fecha 02/03/2026 suscrito por el Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; informa que, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 26/02/2026 como consta en el Acta Nro. AC 2026-000548-OFTIC; emitió concepto de viabilidad a las fichas técnicas, para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

Aunado a lo anterior se verificó en la Tienda Virtual de Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y se encontró el acuerdo CCE-283-AMP-2020 *"SOLUCIONES DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS MANTENIMIENTOS"*, el cual contaba con los elementos requeridos para este proceso, pero su vigencia fue hasta el 21 de febrero de 2023.



Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

CCE-283-AMP-2020

Proceso CCENEG-032-01-2020

De Febrero 21, 2021 hasta Febrero 21, 2023

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se verificó en el SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 20/02/2026 en el link: [Circular_Unica_V20260302_\(Nota_267\)PDF \(www.bolsamercantil.com.co\)](#)

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual de la Dirección Logística y Financiera, certificó el 07/04/2026 "(...) que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**. Por un valor de (\$ 300.000.000,00), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; Toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNION EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales. (...).

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, si no que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, para fortalecer las capacidades de seguridad para la Policía Nacional, en cumplimiento de las actividades y funciones asignadas al Grupo de Seguridad Física a Instalaciones DIPON.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para el mes de mayo de 2026.

Página 6 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023) con objeto igual o similar requerido en el presente estudio previo, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA/ ZE INGENIERÍA S.A.S	92-7-10042-23 del 12 de diciembre de 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.	PN MEMOT MIC 077 2023	Servicio prestado oportunamente	Ninguno
DILOF/ UNIÓN TEMPORAL RM – MANTENIMIENTO CCTV 2024	PN- DILOF No.06-7-10290-24 del 12 de noviembre de 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO DEL COMPLEJO DIPON Y DILOF (LOTE 1).	PN DILOF SA 289 2024	Servicio prestado oportunamente	Ninguno
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ / DENUNSON ARLEY ORJUELA MANRIQUE	47-7-10026-2025 del 28 de noviembre de 2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y UPS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ	PN ESANA MIC 022-2025	Servicio prestado oportunamente	Ninguno

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

“(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007...”

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

“(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”



Página 7 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia específica del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico está descrito en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3. EXPERIENCIA

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.



Página 8 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación

Página 9 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la ley 2479 de 2025.

13. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **“CRITERIOS DE DESEMPATE”** según corresponda y **“TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

34

Página 10 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. ✓

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El

Página 11 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos que eventualmente se remplacen en la ejecución de los mantenimientos correctivos se realizará en el Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 64g No. 92-29 barrio Álamos, Bogotá D.C., con el fin de hacer el ingreso a los inventarios contables de la institución, una vez realizado este trámite, el contratista deberá recoger los elementos tecnológicos para su instalación:

LUGAR DE INSTALACIÓN
Dirección General, carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será de tracto sucesivo, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas en el presente estudio previo, dentro del plazo de ejecución establecido, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor. Para la autorización de cualquier mantenimiento, el contratista deberá presentar el diagnóstico al supervisor designado, para la toma de decisiones referente a la intervención.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 05/12/2026, de acuerdo al cronograma de entrega verificado por el supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega parcial de los servicios prestados en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS

Página 12 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Seguridad Física de la Dirección General de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, quien deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

Nota: para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Así mismo, se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026, la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de IVA. No obstante, el supervisor deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo *"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo *"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en forma total y hasta por el presupuesto total asignado; por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el oferente deberá indicar en el SECOP II, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado en el formulario dispuesto por la entidad y ofrecerá un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los mantenimientos realizados a los equipos relacionados en el ANEXO "LISTA DE PRECIOS" del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Página 13 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normativa vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa (bienes/servicios CTU)".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa (bienes/servicios CTU)".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa (bienes/servicios CTU)".

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación, sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-001109-DIPON, del 09/03/2026, el estructurador del estudio previo, solicitó análisis de indicadores financieros, a lo cual el Analista de Tesorería y el Analista Central de Cuentas, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008185-DILOF del 12/03/2026, informa el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas
 - a. Decreto 1082 de 2015.
 - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.
 - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.
- La información Financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

Página 14 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Es de anotar, que de acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S02, en su parte introductoria, indica: **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (20) empresas del sector, ubicadas dieciséis (16) en la ciudad de Bogotá una (1) en Medellín - Antioquia, una (1) en Bucaramanga - Santander, una (01) en Villavicencio Meta y una en Cota – Cundinamarca, las cuales pertenecen al sector de los servicios requeridos por la entidad, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,38	0,24	3,36	2,92
2	0,10	0,08	3,82	6,86
3	0,34	0,32	22,58	318,49
4	0,24	0,14	7,15	145,05
5	0,22	0,15	3,15	6,01
6	0,30	0,11	1,49	4,37
7	0,10	0,04	1,89	97,28
8	0,47	0,29	51,92	93,14
9	0,12	0,05	1,67	5,26
10	0,37	0,19	2,23	9,27
11	0,14	0,13	2,92	3,73
12	0,19	0,11	3,42	75,56
13	0,36	0,17	2,03	10,53
14	0,06	0,05	3,23	1,47
15	0,17	0,12	2,81	8,68
16	0,09	0,03	1,57	4,56
17	0,14	0,13	10,97	66,00
18	0,24	0,10	1,51	12,12
19	0,29	0,11	1,97	7,93
20	0,26	0,12	3,04	8,77
a. Media Aritmética	0,23	0,13	6,64	44,40
b. Media Podada	0,23	0,13	4,41	31,56
c. Mediana	0,23	0,12	2,98	8,73
d. Mínimo	0,06	0,03	1,49	1,47
e. Máximo	0,42	0,32	51,92	318,49
f. Promedio Ponderado	0,23	0,15	13,49	80,93

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvieron en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida, no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, dieciocho (18) empresas para determinar el indicador y obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** Se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor de los indicadores de las veinte (20) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente

Página 15 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS										
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 items de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar
4	0	458	4%							
5	1	7								
8	2	28								
17	3	128								
22	4	006								
28	5	123999	53%	51% A 59%	38	40	19	38	18	entre (39 - 18) = 21 y (39 + 18 + 18) = 75
31	6	13	63%							75%
32	7									
38	8									
40	9									
40										
46										
51										
52										
53										
59										
59										
59										
61										
63										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (4% y 63%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 51% y 59%, donde se encuentra concentrada la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 75%, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,06$ ✓	$\geq 0,03$ ✓	$\geq 1,49$	$\leq 0,75$ ✓	$\geq 1,47$ ✓

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. ✓

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado. ✓



Página 16 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional, pero no se descarta la posibilidad que empresas extranjeras puedan ofertarlos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se encuentra relacionado en el "formato único Análisis del Sector y del Mercado selección abreviada - subasta inversa (bienes/servicios CTU)".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se encuentra relacionado en el "formato único Análisis del Sector y del Mercado selección abreviada - subasta inversa (bienes/servicios CTU)".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentra relacionado en el "formato único Análisis del Sector y del Mercado selección abreviada - subasta inversa (bienes/servicios CTU)".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el "formato único Análisis del Sector y del Mercado selección abreviada - subasta inversa (bienes/servicios CTU)".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el "formato único Análisis del Sector y del Mercado selección abreviada - subasta inversa (bienes/servicios CTU)".

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el "formato único Análisis del Sector y del Mercado selección abreviada - subasta inversa (bienes/servicios CTU)".

Página 17 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 300.000.000,00) INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera:

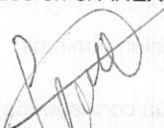
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DIPON 000DP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 300.000.000,00

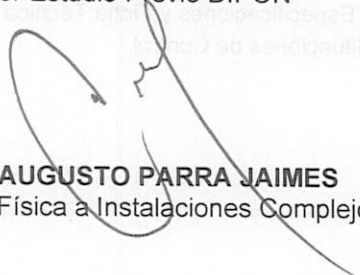
Nota 1: atendiendo a la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010425-DILOF del 01/04/2026, el servicio denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", señala que, por regla general, los servicios de mantenimiento se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general, salvo algunas excepciones expresamente señaladas en la ley.

Nota 2: teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, el presente proceso se adjudicará a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: en el Anexo Lista de Precios, se relacionan los servicios y costos base que serán tenidos en cuenta para determinar los costos totales del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se soliciten en la ejecución del contrato.

Nota 4: el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado en el formulario dispuesto por la entidad y ofrecerá un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los mantenimientos realizados a los equipos relacionados en el ANEXO "LISTA DE PRECIOS" del presente estudio previo.


 Patrullero **DUBAN ANDRÉS CARREÑO MORALES**
 Estructurador Estudio Previo DIPON


 Mayor **CESAR AUGUSTO PARRA JAIMES**
 Jefe Grupo de Seguridad Física a Instalaciones Complejo DIPON

Página 18 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PETENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL."

Aplica

ANEXOS

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ✓ Formato Único Estudio Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa del 27/03/2026.

Aplica

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ Acreditación Criterios de Desempate (según corresponda)
- ✓ Tratamiento de Datos
- ✓ Origen de Recursos
- ✓ Cumplimiento de las Especificaciones y Ficha Técnica
- ✓ Existencia o No de Situaciones de Control

Página 19 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Anexo Lista de Precios.
- ✓ Anexo 1. Lista de Repuestos y Materiales para Mantenimiento Correctivo.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-000875-DIPON del 24/02/2026 solicitud comité requerimientos tecnológicos.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-002043-OFTIC del 02/03/2026 concepto de viabilidad.
- ✓ Acta Nro. AC-2026-000548-OFTIC del 26/02/2026 concepto de viabilidad - CERT.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-000925-DIPON del 27/02/2026 solicitud concepto ambiental.
- ✓ Concepto Ambiental Nro. GS-2026-007335-DILOF del 03/03/2026.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-001109-DIPON del 09/03/2026 solicitud análisis de indicadores.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-008185-DILOF del 12/03/2026 respuesta indicadores.
- ✓ Declaración expresa del estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad.
- ✓ Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 219 del 30/03/2026.
- ✓ Certificación TLC del 07/04/2026 ✓
- ✓ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010425-DILOF del 01/04/2026 Concepto IVA ✓



2